/ mil c y cinco (35)

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA DE LO LABORAL.
Quito, martes 15 de noviembre del 2016, las 11h29. Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, en el juicio laboral seguido por CAGUA MANZABA PEDRO TOMAS en contra de ECUAVIZZON S.A., la demandada interpone Acción Extraordinaria de Protección dentro del juicio laboral No. 1121-2014. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción, a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional el proceso. Por cuanto las actuaciones de la presente causa han sido devueltas a la Corte Provincial respectiva con fecha 11 de noviembre de 2016 (fojas 30 del expediente de casación), se dispone que por intermedio de Secretaría se remitan atentos oficios a la Unidad Judicial de Trabajo con Sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas (2009-0560) y a la Sala Especializada de lo laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas (2012-0624) para que aquellos envíen directamente los expedientes a la Corte Constitucional, en virtud de la Acción Extraordinaria de Protección planteada.- Notifíquese.

DRA. ROSA JACQUELINE ALVAREZ ULLOA
JUEZA PONENTE

Certifico:

DR. SEGUNDO JULIO ULLOA TAPIA
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

En Quito, martes quince de noviembre del dos mil dieciséis, a partir de las once horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CAGUA MANZABA PEDRO TOMAS, DRA. MARTHA VALDIVIEZO LEROUX en la casilla No. 1929 y correo electrónico abg.danirodriqui.notificar@gmail.com. CONDOMINIO "LAS MONJAS" ECUAVIZZON S.A. en la casilla No. 5368 y correo electrónico estudiojuridicogonver@hotmail.es; vladimirbazante@gmail.com del Dr./Ab. GONZÁLEZ VERA MARLON LEONARDO. Certifico:

DR. SEGUNDO JULIO ULLOA TAPIA
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

ESPINOZAP